



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-897/18  
RT

DECRETO N° **3953** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Farm. María Eugenia D'annunzio CUIL N° 27-26473275-7, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 09 de abril de 2018 al 05 de mayo de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 004446-S-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, se reconoció a partir del 09 de abril de 2018, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Farm. D'annunzio;

Que, División Personal del Hospital "Pablo Soria" informa que la citada profesional renunció al cargo detentado a partir del 06 de mayo de 2019, y que no percibió el adicional tramitado por el período individualizado "ut supra";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-897/18 Caratulado: "NOTA DE FARM. MARIA EUGENIA D'ANNUNZIO SOLICITA LA GESTION DEL OTORGAMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO ALA VISTA.



*Clauvia Gisela Ruano*  
Esc. CLAUDIA GISELA RUANO,  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO Nº

# 3953

-S-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EFICAZ QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HABIENDO ALA VISTA.



*[Signature]*  
SUSANA GISELA HUANG  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud, Jujuy